



RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

*sin anexo
y en digital.*

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

Quien suscribe, **Regidor José María Martínez Martínez**, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permite presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene como objeto solicitar un informe de las capacidades y alcances de la Unidad de Prevención Escolar**, a fin de fortalecer su actuación de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución) establece que la materia de seguridad es concurrente e involucra la actuación de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas y debe garantizar los deberes reforzados de protección del Estado para con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.¹
- II. En Guadalajara, la Comisaría de Policía cuenta con una Unidad de Prevención Escolar, dependiente de la Comisaría de Agrupamiento, entre cuyas actividades se encuentran:
 - Intervenir en los centros educativos de educación básica y media superior, por medio de programas preventivos.

¹ Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- Identificar y sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes sobre los comportamientos que derivan de los factores de riesgo y fortalecer los factores de prevención.
 - Brindar seguridad a los centros educativos y entornos escolares que presentan alta incidencia delictiva.
 - Llevar a cabo programas de prevención del delito en centros educativos.
- III. Por otra parte, la inseguridad reinante en Jalisco, está dañando a nuestra ciudad, lacerando de forma muy importante a nuestras juventudes, especialmente derivado de las desapariciones forzadas.

De acuerdo con datos del Registro Estatal de Personas Desaparecidas, el municipio de Guadalajara es el que presenta un mayor número de desapariciones de mujeres en el Estado de Jalisco, y el segundo municipio en número total de desapariciones en el estado.²

En tanto que el 47.14% de los casos de mujeres desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 29 años.³

- IV. Así, ante el contexto de inseguridad y desapariciones forzadas, que se acentúa entre las y los jóvenes, considero prioritario mantener una vigilancia y un cuidado cercano a los planteles escolares, por ser un espacio que naturalmente les pertenece y debe ser preservado como entorno seguro.
- V. En este sentido, me parece importante fortalecer las acciones que se llevan a cabo para la protección del alumnado por parte de la Comisaría de Policía de Guadalajara.

² Datos publicados por el Registro Estatal de Personas Desaparecidas, actualizados al 31 de octubre de 2025

<https://version-publica-repd.jalisco.gob.mx/estadisticas>

³ Red Lupa, Estadística de personas desaparecidas en Jalisco con corte al 16 de mayo de 2025

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-bajio/personas-desaparecidas-jalisco/#:~:text=44.07%25%20de%20los%20casos%20de,casos%20sin%20edad%20de%20referencia.>



VI. Para lo cual, el punto de partida debe ser la capacidad y alcance de los programas de trabajo de la Unidad de Prevención Escolar. Para lo cual propongo se solicite un informe detallado en el que se especifique:

- El personal adscrito a la Unidad de Prevención Escolar.
- El programa de trabajo anual, indicando las escuelas atendidas, el tiempo y personal de cobertura a las mismas.
- Los criterios de asignación de presencia policial en las zonas o planteles.
- Así como cualquier otra información relevante para la operación de la Unidad de Prevención Escolar y la cobertura a las escuelas.

VII. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las repercusiones se tendrían, de aprobarse la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La presente iniciativa no tiene impactos jurídicos.
- **Sociales:** La presente iniciativa no tiene un impacto social directo. Sin embargo, de forma mediata tiene el objetivo de mejorar la cobertura en la vigilancia y protección a los planteles escolares, incrementando la seguridad de nuestras y nuestros jóvenes.
- **Laboral:** La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en esta materia.
- **Presupuestal:** La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN



PRIMERO. Se requiere a la Comisaría de Policía de Guadalajara que, en un plazo de 20 días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo, presente un informe sobre las capacidades y operación de la Unidad de Prevención Escolar, en el que se especifique:

- El personal adscrito a la Unidad de Prevención Escolar.
- El programa de trabajo que se ha ejecutado durante el año 2025, indicando las escuelas atendidas, el tiempo y personal destinado a la cobertura a las mismas.
- Los criterios de asignación de presencia policial en las zonas o planteles.
- Así como cualquier otra información relevante para la operación de la Unidad de Prevención Escolar y la cobertura a las escuelas.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las personas e instancias interesadas y realice las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 13 de noviembre de 2025**

“2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO OBJETO SOLICITAR UN INFORME DE LAS CAPACIDADES Y ALCANCES DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN ESCOLAR.